

CONVOCATORIA DE DERIVACIÓN A LA “CAMPAÑA BENÉFICA DE JUGUETES-CASA GALICIA, + QUE REYES 2026”

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las normas que han de regir la derivación a la Campaña Benéfica de Juguetes + Que Reyes 2026 organizada por La Casa de Galicia de Las Palmas.

2.- FINALIDAD.

La presente convocatoria tiene por finalidad apoyar, con carácter extraordinario y excepcional, a las unidades familiares o convivenciales residentes en el municipio de Teror con hijos e hijas a cargo menores de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la participación de los menores en las actividades propias de la infancia.

La derivación se dirigirá preferentemente a menores con edades comprendidas entre los 0 y los 12 años, ambos inclusive. Asimismo, podrán ser beneficiarios los y las menores mayores de 12 años y menores de 18 años que tengan reconocida una discapacidad, situación de dependencia o presenten necesidades especiales debidamente acreditadas, cuando así se valore mediante informe técnico motivado de los Servicios Sociales Municipales.

3.- DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

1. A los efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por **unidad familiar o convivencial** la constituida por la persona solicitante y, en su caso, por todas aquellas personas que convivan con ella y consten empadronadas en el mismo domicilio, unidas por vínculo matrimonial o relación análoga de afectividad, parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, adopción, tutela o acogimiento familiar.

Excepcionalmente, podrán excluirse de dicha unidad aquellas personas respecto de las que se acrediten situaciones de conflicto grave de convivencia mediante resolución judicial, denuncia policial u otra documentación suficientemente acreditativa, así como aquellos supuestos en los que se constate la existencia de una unidad familiar independiente.

2. Se considerará **unidad familiar independiente** la formada por cualquier persona que, aun formando parte de una unidad convivencial más amplia, tenga a su cargo hijos e hijas menores de edad, mayores de edad dependientes o personas menores sujetas a tutela o acogimiento familiar, siempre que la ayuda o prestación vaya destinada específicamente a atender las necesidades de dicha unidad.

En los supuestos de separación, divorcio, ruptura de la convivencia o guarda y custodia compartida, podrán integrarse en la unidad familiar de la persona solicitante los hijos e hijas respecto de los que ostente la patria potestad, guarda y custodia,

régimen de visitas o mantenga obligaciones legales de alimentos, aunque no consten empadronados en el mismo domicilio, siempre que dicha circunstancia quede debidamente acreditada.

La valoración se realizará atendiendo a la realidad familiar, económica y social efectivamente acreditada, evitando que la falta de empadronamiento conjunto constituya un obstáculo para el acceso a la prestación cuando exista una responsabilidad parental efectiva.

En ningún caso una misma persona mayor de edad podrá formar parte simultáneamente de más de una unidad familiar o convivencial ni ser computada en más de un expediente para la misma convocatoria.

3. A efectos de la presente Convocatoria, el volante o certificado de empadronamiento, o en su caso el certificado policial de residencia constituirá el medio ordinario de acreditación de la composición de la unidad familiar o convivencial y de determinación de los **ingresos computables**.

No obstante, cuando concurren circunstancias familiares, sociales o de vulnerabilidad debidamente justificadas, y previo **informe social motivado**, podrá valorarse una composición de la unidad familiar distinta de la reflejada en el padrón municipal, atendiendo a la situación real de convivencia, dependencia económica o responsabilidad familiar existente.

4. A los efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por situación de **vulnerabilidad o riesgo de exclusión social** aquella en la que concurren circunstancias económicas, familiares, educativas, sanitarias o sociales que dificulten la adecuada atención, cuidado y bienestar de los menores a cargo y que requieran apoyo para prevenir o superar situaciones de exclusión social, circunstancia que deberá quedar debidamente acreditada mediante informe técnico de los Servicios Sociales Municipales.

4.- DETERMINACIÓN DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEDUCIBLES. RECURSOS ECONÓMICOS IMPUTABLES.

4.1.INGRESOS. A los efectos previstos en la presente Convocatoria, el cómputo de rentas y/o ingresos deberán entenderse como aquellos que comprendan todos los recursos de que dispone la persona o unidad familiar o convivencial, tales como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de bienes muebles o inmuebles, e ingresos reflejados en los extractos bancarios del mes anterior a la fecha de la solicitud, del solicitante y de todos los miembros que conforman la unidad familiar, y pensiones compensatorias o de alimentos, además de la suma de otros ingresos extraordinarios que sobrepasen el límite que se establezca anualmente. Si algún ingreso periódico por prestaciones o subsidios no se ha cobrado por motivos ajenos al interesado y por lo tanto no se dispone de ese dinero, no se tendrá en cuenta como ingreso.

Las cantidades percibidas en concepto de pensión de alimentos a favor de hijos e hijas a cargo tendrán la consideración de ingreso computable únicamente en la parte que exceda del importe exento establecido anualmente por la Convocatoria, fijándose para el ejercicio 2026 en 100,00 euros mensuales por cada hijo o hija a cargo.

La cuantía exenta no será computada a efectos de la valoración económica de la unidad familiar.

Los ingresos mensuales de la unidad de familias y/o convivencia, una vez descontados los gastos deducibles, no pueden ser superiores a lo establecido en la

tabla que se recoge en este apartado en función del IPREM establecido en el ejercicio vigente en cada año, y el porcentaje aplicable atendiendo al número de miembros de la unidad familiar y/o convivencia.

Complemento mensual en base al nº de miembros de la U.F. / U.C. según economía de escala.		
Unidades familiares y/o convivenciales	Porcentaje	Límite de ingresos mensuales <u>que no puede superar la U.F./U.C.</u>
1 persona	10 %	660,00 €
2 personas	20 %	720,00 €
3 personas	28 %	768,00 €
4 personas	33 %	798,00 €
5 personas	37 %	822,00 €
6 personas o más	40 %	840,00 €

ejados en los extractos bancarios del mes aportados por todos los miembros de la unidad familiar o convivencial, una vez descontados los gastos deducibles previstos en esta Convocatoria, no podrán superar la cuantía de 1.000,00 euros.

No obstante, mediante informe técnico motivado, podrán valorarse excepcionalmente aquellas situaciones en las que la superación de dicho límite derive de ingresos extraordinarios de carácter puntual, atrasos, indemnizaciones, devoluciones tributarias u otras circunstancias análogas que no reflejen la capacidad económica real de la unidad familiar.

Todo solicitante que no declare ingresos reglados deberá aportar la declaración jurada responsable, Anexo III, donde se reflejarán los medios de vida de los que disponga la unidad convivencial o familiar.

4.2. GASTOS DEDUCIBLES. Tendrán la consideración de gastos deducibles los importes destinados al pago de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, las pensiones de alimentos legalmente establecidas y debidamente acreditadas, así como otros gastos necesarios debidamente justificados. Asimismo, serán deducibles los gastos correspondientes a suministros básicos de la vivienda habitual (agua, electricidad, gas y otros análogos) correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

La deducción de otros gastos no contemplados expresamente requerirá informe social motivado que justifique su necesidad y vinculación con la situación de vulnerabilidad de la unidad familiar.

4.3. RECURSOS NO IMPUTABLES. Se considerarán recursos no imputables, los siguientes que se acrediten documentalmente:

1. Ingresos procedentes de ayudas no periódicas para situaciones de necesidad o de finalidad específica.
2. Atrasos de pensiones o subsidios.
3. Pagas extras de los pensionistas.
4. Prestación por hija o hijo a cargo contributiva o no contributiva cuando son menores de edad, regulada en la Ley General de la Seguridad Social.
5. Becas de ayudas al estudio, a la formación y al transporte o becas de inserción social o ayudas análogas.
6. Prestaciones económicas por nacimiento de hijos/as o a favor de familias numerosas.

5.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarias, las unidades convivenciales o familiares, residentes y empadronadas en el municipio de Teror, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener hijos e hijas a cargo menores de edad con edades comprendidas entre los 0 y los 12 años, ambos inclusive. Excepcionalmente, podrán ser beneficiarios los hijos e hijas mayores de 12 años y menores de 18 años que tengan reconocida una discapacidad, situación de dependencia o presenten necesidades especiales debidamente acreditadas, cuando así se determine mediante informe técnico motivado de los Servicios Sociales Municipales.

b) Ser mayor de edad o menor emancipada/o legalmente, o en su defecto, haber iniciado el trámite legal de la emancipación.

c) Estar empadronadas y residir efectivamente en el municipio de Teror con una antigüedad mínima de tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

Excepcionalmente, podrán ser admitidas aquellas personas que no cumplan dicho período mínimo de residencia cuando concurren circunstancias de extrema necesidad social debidamente acreditadas mediante informe técnico municipal.

Asimismo, podrán ser beneficiarias aquellas personas que, careciendo de domicilio o residencia regularizada en el municipio, presenten una situación de especial vulnerabilidad o exclusión social, previa valoración e informe favorable de los Servicios Sociales Municipales.

d) Cumplir los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria conforme al baremo socioeconómico aplicable.

e) No obstante, excepcionalmente podrán ser admitidas aquellas unidades familiares que, aun no cumpliendo los requisitos económicos exigidos, se encuentren participando en un programa de intervención familiar, de menores o de atención a la mujer promovido por los Servicios Sociales Municipales, siempre que concurren circunstancias de vulnerabilidad social debidamente acreditadas y exista informe técnico motivado del personal municipal competente que justifique la necesidad de la derivación y su adecuación a los objetivos de intervención social establecidos.

f) Excepcionalmente, podrán ser beneficiarios los y las menores mayores de 12 años y menores de 18 años que tengan reconocida una discapacidad, situación de dependencia o presenten necesidades especiales debidamente acreditadas, cuando así se valore mediante informe técnico motivado de los Servicios Sociales Municipales.

g) Aportar la documentación exigida o requerida en cada caso que acredite la situación de necesidad, en el tiempo y la forma establecida en la presente Convocatoria.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES:

a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

- b) Autorización a Terceros para la recogida y tratamiento de datos.
- c) Declaración jurada y responsable de circunstancias particulares, y de subsistencia.
- d) Consentimiento expreso para la consulta de datos a otras administraciones debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante y miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años de edad.
- e) Extracto bancario en el que conste cuenta cliente, titular y movimientos correspondientes a un mes anterior a la fecha de la solicitud, de todas las personas que procedan de la unidad familiar o convivencial.

DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA SOLICITANTE, ADEMÁS:

- f) Estudiantes mayores de 16 años: Fotocopia del certificado de estudios y/o matrícula del curso correspondiente de cualquier miembro de la unidad familiar o convivencial.
- g) Trabajadores/as por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo y de las dos últimas nóminas de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar o convivencial que procedan.
- h) Trabajadores/as autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe la persona solicitante y todas las personas adultas y mayores de 16 años no escolarizadas de la unidad familiar o convivencial.

Y SEGÚN PROCEDA:

- i) Fotocopia del/os Libro/s de Familia de la persona solicitante o inscripción en el Registro Civil.
- j) En caso de Separación o Divorcio, fotocopia de Sentencia y Convenio Regulador que recoja manutención establecida. Si existiera incumplimiento de dicha obligación, se deberá aportar por ambos progenitores, declaración jurada que recoja tales circunstancias. Mientras que, si la persona solicitante es quien ha de pasar manutención, se deberá aportar documento bancario que acredite el traspaso de la misma o en su defecto declaración jurada que recoja tales circunstancias, firmada igualmente por ambos progenitores.
- k) Copia del contrato de alquiler en vigor o prórroga en vigor, a nombre de la persona solicitante, siempre que ésta se encuentre situada dentro del término municipal de Teror, así como la copia del último justificante de pago del alquiler, que debe ser a través de documento bancario de ingreso en ventanilla o transferencia bancaria sólo y obligatoriamente en los casos de existir parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendataria. En los casos de hipotecas, copia del último recibo de la hipoteca que debe de estar a nombre de la persona solicitante.
- l) Resolución de discapacidad, dependencia o cualquier otra circunstancia específica alegada para la valoración.
- m) Cualquier otra documentación necesaria para acreditar circunstancias excepcionales que fundamenten la procedencia de la derivación.
- n) Cualquier otra documentación que atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda pueda ser requerida durante su tramitación por el/la Trabajador/a Social que estudie y valore la solicitud.

Cuando el Ayuntamiento, bien sea por tratarse documentación emitida por el mismo, o bien por tratarse de otra documentación pública a la que pudiera tener acceso por acuerdos de comunicación de información con otras administraciones, podrá

solicitar la misma de oficio eximiendo al solicitante de su presentación mediante autorización de la persona solicitante.

Si cualquier documentación ya obrase en poder de los servicios sociales municipales, no será necesaria su aportación por el solicitante, salvo que por parte del Ayuntamiento se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia, sin perjuicio de que en todo caso deberá incorporarse al expediente copia de esa documentación.

7.-RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

No haber sido beneficiario/a de recursos, campañas, prestaciones en especie o derivaciones concedidas por otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas para la misma finalidad durante el período de desarrollo de la presente campaña, salvo que, valoradas conjuntamente, no cubran la necesidad existente.

La derivación regulada en la presente convocatoria tendrá carácter incompatible con cualquier otra prestación, recurso o derivación destinada a atender la misma finalidad, salvo informe técnico motivado que justifique su complementariedad.

8.- SOLICITUD Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La solicitud según modelo normalizado, acompañada de la documentación complementaria especificada en el punto 6 de esta Convocatoria se presentará en el Registro General o Auxiliar si lo hubiera para su tramitación, o por cualquier medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La información de la documentación necesaria, así como los documentos obligatorios a adjuntar a la misma, para la solicitud de esta derivación, en la Concejalía de Servicios Sociales (C/ La Escuela, 4) o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Teror (www.teror.es).

9.-PLAZO

El plazo para la presentación de las solicitudes de la presente convocatoria permanecerá abierto desde el día **03 de noviembre hasta el día 16 de noviembre de 2026**.

10.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.

Recibida la solicitud, el área administrativa, creará expediente en el GESTIONA y examinará si este reúne los requisitos exigidos y si acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriendo en caso contrario a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 21 de la ley 39/2015 de 01 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Posteriormente se procederá a la evaluación y baremación económica, por el técnico responsable del departamento de prestaciones, de las solicitudes de conformidad con los criterios generales para realizar la derivación, que se establecen en las presentes bases, y se emitirá un listado en el que se concrete el resultado, detallando las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, así como las solicitudes estimadas.

Una vez realizadas las valoraciones, se procederá a informar a la entidad correspondiente, Casa Galicia, a través de la entrega de un listado con las personas beneficiarias de esta campaña.

11.- DISCREPANCIAS DOCUMENTALES. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

11.1. DISCREPANCIAS DOCUMENTALES:

Cuando se detecten discrepancias, contradicciones o incoherencias entre la documentación aportada, la información obtenida durante la valoración social y las manifestaciones realizadas por la persona solicitante, o cuando exista una insuficiente colaboración que dificulte la comprobación de su situación sociofamiliar y económica, los Servicios Sociales Municipales podrán realizar las actuaciones de comprobación que estimen necesarias y valorar dichas circunstancias en la propuesta de resolución.

Asimismo, cuando la situación lo requiera, la derivación podrá condicionarse al cumplimiento de los compromisos, actuaciones o medidas recogidas en un plan o proyecto de intervención social, debidamente informado y aceptado por la persona beneficiaria, debiendo mantenerse una colaboración activa con los Servicios Sociales Municipales. El incumplimiento injustificado de dichos compromisos podrá ser tenido en cuenta a efectos de la concesión, mantenimiento o renovación de futuras ayudas, previa valoración técnica motivada.

11.2. CAUSAS DE DENEGACIÓN:

Las solicitudes podrán ser denegadas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No reunir los requisitos o condiciones exigidos para adquirir la condición de persona beneficiaria establecidos en la presente Convocatoria.
- b) Existir recursos propios suficientes o personas legalmente obligadas a prestar alimentos o asistencia que dispongan de capacidad económica para atender adecuadamente la situación planteada.
- c) No acreditar la residencia efectiva en el municipio de Teror o no aportar la documentación necesaria para la valoración de la solicitud, una vez efectuado el correspondiente requerimiento.
- d) Haber obtenido o tener concedidas ayudas, prestaciones o recursos de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas destinados a cubrir la misma finalidad, cuando resulten incompatibles con la presente DERIVACIÓN.
- e) La ocultación de datos, la falsedad, inexactitud o manipulación de la información o documentación aportada que resulte relevante para la valoración de la solicitud.
- f) La actuación fraudulenta dirigida a obtener indebidamente la derivación.

Aun cuando se cumplan los requisitos económicos y administrativos establecidos, podrá emitirse informe técnico desfavorable cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) No quedar debidamente acreditada o justificada la situación de necesidad social que motiva la solicitud.
- b) Haber desaparecido, en el momento de la valoración o resolución del expediente, las circunstancias que justificaban la necesidad de la derivación.
- c) Fallecimiento, desistimiento o traslado de residencia de la persona solicitante fuera del municipio de Teror.

- d) La falta de colaboración necesaria para la valoración de la situación sociofamiliar o económica de la unidad familiar o convivencial.
- e) La negativa injustificada a participar o cumplir los compromisos establecidos en el plan o proyecto de intervención social, cuando éste resulte necesario para la consecución de los objetivos de la ayuda.
- f) El desistimiento voluntario de la solicitud por parte de la persona interesada.

La ocultación o falseamiento de datos, así como la negativa a facilitar la información requerida por los Servicios Sociales Municipales, podrá dar lugar a la denegación de la solicitud o, en su caso, a la revocación de la ayuda concedida, previa tramitación del procedimiento correspondiente

12.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas beneficiarias tendrán derecho a:

- a) Acceder al procedimiento de derivación en condiciones de igualdad, objetividad y no discriminación.
- b) Recibir información sobre los requisitos, procedimiento y estado de tramitación de su solicitud.
- c) Ser tratadas con respeto a su dignidad, intimidad y circunstancias personales y familiares.
- d) La confidencialidad y protección de los datos personales contenidos en su expediente, de conformidad con la normativa vigente.
- e) Conocer la documentación necesaria para la tramitación de su solicitud y, en su caso, ser requeridas para su subsanación.
- f) Obtener una resolución expresa sobre su solicitud.
- g) Interponer los recursos que legalmente procedan frente a las resoluciones adoptadas.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fundamentan la derivación.
- b) Facilitar la información y documentación necesaria para la valoración de su situación sociofamiliar y económica.
- c) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación, seguimiento y valoración realizadas por los Servicios Sociales Municipales.
- d) Comunicar la obtención de ayudas, prestaciones o recursos concedidos por otras administraciones o entidades para la misma finalidad.
- e) Comunicar cualquier modificación de su situación personal, familiar, económica o residencial que pueda afectar a la procedencia de la derivación.
- f) Mantener una actitud de respeto y colaboración con el personal municipal y con la entidad colaboradora a la que sea derivada.
- g) Cumplir, en su caso, los compromisos o actuaciones establecidos en el correspondiente plan o proyecto de intervención social.

h) Hacer un uso adecuado de los recursos obtenidos como consecuencia de la derivación efectuada.

13.- RESOLUCIÓN

Una vez finalizada la valoración de las solicitudes presentadas y emitidos los correspondientes informes técnicos, se elevará propuesta de resolución al órgano municipal competente en materia de Servicios Sociales.

La resolución determinará las personas admitidas y derivadas a la Campaña Benéfica de Juguetes «+ Que Reyes 2026», así como aquellas solicitudes desestimadas, indicando las causas que motivan dicha decisión.

La resolución será notificada a las personas interesadas de conformidad con la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

14.- DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

La admisión y derivación de las personas beneficiarias estará condicionada a la disponibilidad de plazas, recursos y medios materiales facilitados por la entidad colaboradora responsable de la Campaña Benéfica de Juguetes «+ Que Reyes 2026».

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria no generará, por sí solo, derecho automático a la obtención de la derivación cuando los recursos disponibles resulten insuficientes para atender la totalidad de las solicitudes presentadas.

15.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados por las personas solicitantes serán tratados por el Ayuntamiento de Teror con la finalidad de gestionar, tramitar y resolver las solicitudes reguladas en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos podrán ser comunicados a la entidad colaboradora encargada de la ejecución de la Campaña Benéfica de Juguetes «+ Que Reyes 2026», exclusivamente para las actuaciones necesarias relacionadas con la gestión de la derivación y la entrega de los recursos asignados.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos previstos en la normativa vigente.

16.- ANEXOS



Código de documento	INS.GEN.26.01
Descripción del documento	Instancia General

DATOS DEL INTERESADO	DNI / CIF / NIE / Pasaporte		Nombre y Apellidos o Razón Social						
	Dirección			Número/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra
	Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			
	País		Teléfono		Correo electrónico				

(1) DATOS DEL REPRESENTANTE	DNI / CIF / NIE / Pasaporte		Nombre y Apellidos o Razón Social						
	Dirección			Número/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra
	Provincia	Municipio	Localidad			Código Postal			
	País		Teléfono		Correo electrónico				

EXPONE / SOLICITA	SOLICITA, INICIAR EL TRÁMITE DE DERIVACIÓN A LA CAMPAÑA BENÉFICA DE JUGUETES-CASA GALICIA "+ QUE REYES", AÑO 2026.								

Lugar		Día/Mes/Año		Firma del interesado o representante 
Órgano al que se dirige	SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR	Código: L01350271		

Información sobre protección de datos personales (RGPD 2016/679 y LOPD-GDD 3/2018)

Responsable: Ayuntamiento de Teror (P35027008); **Finalidades:** La gestión de su solicitud, duda o consulta y la tramitación administrativa que en su caso se pueda derivar de la misma; **Legitimación:** El cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable (art. 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable (art. 6.1,e del RGPD); **Destinatarios:** Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la gestión de su solicitud; **Plazo de conservación:** Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales del responsable; **Ejercicio de derechos:** Podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de la sede electrónica. **Contacto DPD e información adicional:** dpd@teror.es

Plaza del Muro Nuevo, 2. CP 35330 - TEROR. Tel: 928 630 075 - E-mail: ayuntamiento@teror.es CIF P35027008

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

TODAS LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Autorización a Terceros para la recogida y tratamiento de datos.
- c) Declaración jurada y responsable de circunstancias particulares, y de subsistencia.
- d) Consentimiento expreso para la consulta de datos a otras administraciones debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante y miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años de edad.
- e) Extracto bancario en el que conste cuenta cliente, titular y movimientos correspondientes a un mes anterior a la fecha de la solicitud, de todas las personas que procedan de la unidad familiar o convivencial.

DEPENDIENDO DE LA SITUACIÓN LABORAL DE LA PERSONA SOLICITANTE, ADEMÁS:

- f) Estudiantes mayores de 16 años: Fotocopia del certificado de estudios y/o matrícula del curso correspondiente de cualquier miembro de la unidad familiar o convivencial.
- g) Trabajadores/as por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo y de las dos últimas nóminas de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar o convivencial que procedan.
- h) Trabajadores/as autónomos: última liquidación trimestral del IRPF y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y, en todo caso, declaración de responsabilidad de los ingresos que percibe la persona solicitante y todas las personas adultas y mayores de 16 años no escolarizadas de la unidad familiar o convivencial.

Y SEGÚN PROCEDA:

- i) Fotocopia del/os Libro/s de Familia de la persona solicitante o inscripción en el Registro Civil.
- j) En caso de Separación o Divorcio, fotocopia de Sentencia y Convenio Regulador que recoja manutención establecida. Si existiera incumplimiento de dicha obligación, se deberá aportar por ambos progenitores, declaración jurada que recoja tales circunstancias. Mientras que, si la persona solicitante es quien ha de pasar manutención, se deberá aportar documento bancario que acredite el traspaso de la misma o en su defecto declaración jurada que recoja tales circunstancias, firmada igualmente por ambos progenitores.
- k) Copia del contrato de alquiler en vigor o prórroga en vigor, a nombre de la persona solicitante, siempre que ésta se encuentre situada dentro del término municipal de Teror, así como la copia del último justificante de pago del alquiler, que debe ser a través de documento bancario de ingreso en ventanilla o transferencia bancaria sólo y obligatoriamente en los casos de existir parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con la persona arrendataria. En los casos de hipotecas, copia del último recibo de la hipoteca que debe de estar a nombre de la persona solicitante.
- l) Cualquier otra documentación que atendiendo al objeto o finalidad de la ayuda pueda ser requerida durante su tramitación por el/la Trabajador/a Social que estudie y valore la solicitud.

Declaración jurada

Yo, _____ con DNI/NIE
_____, con domicilio en
_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☐ que las personas que conviven en mi domicilio no corresponden con las que aparecen en el Volante de Empadronamiento Colectivo que aporto, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	DNI	Relación parentesco con la persona solicitante

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☐ que no aporto justificación de ingresos económicos regulares (pensiones, nóminas, prestaciones, manutenciones por sentencia, etc,...), por lo que a continuación reflejo los medios de vida que dispone mi unidad familiar (dependencias de terceros, trabajos eventuales, etc...)

Tipo de ingreso	Cantidad

☐ Otras circunstancias no recogidas anteriormente:

☒ que no se encuentra incurso/ en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

☒ que carezco de los recursos económicos suficientes para hacer frente a las necesidades objeto de la solicitud.

En Teror, a _____ de _____ de ____.

Fdo.:

AUTORIZACIÓN A TERCEROS PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS

Mediante la cumplimentación y firma de este formulario la interesada/o, Doña/Don

Provista/o DNI/NIE/Pasaporte con número _____

HE SIDO INFORMADO Y AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE TEROR PARA:

PRIMERO

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 05 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas. Se cederán datos, en caso necesario, a otras Administraciones Públicas, o empresas colaboradoras y a los encargados del Tratamiento de datos. No hay previsión transferencias a terceros países. Los interesados podrán ejercitar los derechos reconocidos en ambas legislaciones en el Ayuntamiento de Teror.

SEGUNDO

Se cederán los datos personales a la entidad CASA GALICIA, con la finalidad de que puedan optar a la Campaña Benéfica de Juguetes “+ *que Reyes*” del año 2026.

En la Villa de Teror a _____

Fdo.: El/la interesado/a

Código de documento	SSS.CECD.01
Descripción del documento	Consentimiento expreso para la consulta de datos a otras administraciones

DATOS DEL INTERESADO	DNI / CIF / NIE / Pasaporte		Nombre y Apellidos o Razón Social						
	Dirección			Número/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra
	Provincia		Municipio		Localidad			Código Postal	
	País		Teléfono		Correo electrónico				

(1) DATOS DEL REPRESENTANTE	DNI / CIF / NIE / Pasaporte		Nombre y Apellidos o Razón Social						
	Dirección			Número/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra
	Provincia	Municipio		Localidad				Código Postal	
	País	Teléfono		Correo electrónico					

DECLARACION	<p>EXPONGO: Que, a efectos legales, doy mi consentimiento expreso para que, por parte de los órganos competentes del AYUNTAMIENTO DE TEROR, se recaben, por medios propios y/o telemáticos los datos relativos a (marcar lo que proceda):</p> <p>☐ Campaña Benéfica de Juguetes-Casa Galicia (Reglamento General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, publicado en el BOP n.º 52 miércoles 26 de abril de 2006):</p> <ul style="list-style-type: none"> ☐ Identidad (DNI) ante la DGP. ☐ Certificado como demandante de empleo (DARDE) ante el SEPE. ☐ Certificado de recepción de prestaciones e importes por desempleo ante el SEPE. ☐ Certificado de pensiones ante el INSS. ☐ Certificado de discapacidad ante el Gobierno de Canarias. ☐ Título de Familia Numerosa ante el Gobierno de Canarias. <p>☐ Miembros de la Unidad Familiar, mayores de 16 años, que autorizan el mismo acceso de sus datos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parentesco</th> <th>Nombre y Apellidos</th> <th>NIF</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Esta declaración tiene una vigencia de 12 meses desde la fecha de su presentación, a menos que el interesado comunique lo contrario al Ayuntamiento de Teror.</p>				Parentesco	Nombre y Apellidos	NIF	Firma																
	Parentesco	Nombre y Apellidos	NIF	Firma																				

Lugar	Día/Mes/Año	Firma del Interesado o representante
Órgano al que se dirige	SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR	Código: L01350271



- A continuación se indica la normativa aplicable a este trámite, la información sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las instrucciones de cumplimentación del formulario y la unidad tramitadora a la que dirigirse para consultas relacionadas con este trámite.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos recabados en el presente documento son necesarios y tienen como finalidad la tramitación del presente expediente y serán incluidos en un fichero, inscrito en el Registro General de Protección de Datos, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Teror.

Podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través del Registro General del Ayuntamiento de Teror, indicando la referencia "Protección Datos".

(1) ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquella o se subsane el defecto.

En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Registro Electrónico del Ayuntamiento de Teror, a través de la sede electrónica (<https://teror.sedelectronica.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse al Ayuntamiento de Teror, en el teléfono 928630075, o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: Plaza del Muro Nuevo, 2 – 35330 Teror

Declaración jurada

D./Doña. _____ con
DNI/NIE _____, con _____ domicilio _____ en
_____ y
teléfono/s _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que según establece el apartado 3) del artículo 28 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo común, *“las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración”* declaro que la siguiente documentación ya ha sido aportada al Ayuntamiento de Teror, en la solicitud de ayuda de Emergencia Social, según:

Registro de Entrada Número:

Fecha:

- ☐ sentencia de separación o ☐ divorcio
☐ sentencia / ☐ informe de víctima de violencia de género
☐ convenio regulador
☐ escrituras hipoteca
☐ contrato de alquiler / ☐ prórroga

En Teror, a _____ de _____ de _____.

Fdo.:

BAREMACIÓN Socio-ECONÓMICA PARA DERIVACIÓN A LA CAMPAÑA BENÉFICA DE JUGUETES

EMITIDO POR EL/LA TRABAJADOR/A SOCIAL:	Nº Colegiada:
--	---------------

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS:		DNI/NIE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	ESTADO CIVIL:	
LUGAR DE NACIMIENTO:			
DIRECCIÓN:		CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:
TELF. FIJO:	TELF. MOVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	
FIGURA EMPADRONADO: <i>(en los plazos mínimos, recogidos en la convocatoria)</i> ☐ Sí ☐ No		RESIDE EN EL MUNICIPIO DE TEROR: ☐ Sí ☐ No	
SALDO EXTRACTOS BANCARIOS PRESENTADOS: ☐ Inferior a 1.000,00€: _____ ☐ Superior a 1.000,00€		PRESENTA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA: ☐ Sí. ☐ No (EXCLUIDA convocatoria)	
Fecha de recepción de aviso de recibo: _____ / _____ / _____			
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> ☐ Entregado a Domicilio ☐ Dirección incorrecta </div> <div> ☐ Fallecido/a ☐ Rehusado </div> <div> ☐ No se hace cargo ☐ Rehusado ☐ No se hace cargo </div> </div>			

2. COMPOSICIÓN UNIDAD FAMILIAR (U.F.) / UNIDAD CONVIVENCIAL (U.C.)				
Número total de miembros adultos de la U.F. incluida la persona solicitante:				
NOMBRE Y APELLIDOS	Parentesco con el/la solicitante	Fecha de nacimiento	Situación Laboral	Ingresos mensuales/ Procedencia
	SOLICITANTE			
Número total de miembros menores de la U.F.: <i>(1) En caso de separación, divorcio, ruptura de la convivencia o guarda y custodia compartida, podrán integrarse en la U.F. de el/la solicitante los hijos/as respecto de los que ostente la patria potestad, guarda y custodia, régimen de visitas o mantenga obligaciones legales de alimentos, aunque no consten empadronados en el mismo domicilio, siempre que quede debidamente acreditado.</i>				
NOMBRE Y APELLIDOS	Parentesco con el/la solicitante	Fecha de nacimiento	Discapacidad (porcentaje)	Empadronado con el/la solicitante ⁽¹⁾

3. INDICADORES A BAREMAR																								
a) INDICADORES ECONÓMICOS:																								
• Situación económica																								
Ingresos mensuales U.F. / U.C.: <i>(1) en el caso de las mantenciones en concepto de alimentos solo se computará la cuantía que supere los 100,00 € por hijo a cargo.</i> <i>(2) ingresos reflejados en el/los extracto/s bancarios, no coincidentes con los ingresos reglados, siempre que superen los 100,00 €.</i> Pensión: Subsidio/Prestación: Salario: Manutención ⁽¹⁾ : <i>(en concepto alimentos)</i> Otros ⁽²⁾ : Total ingresos:		Gastos deducibles U.F./U.C: <i>(3) se descontará un máximo de 700,00 € cuando la vivienda habitual se disfrute en régimen de alquiler o crédito hipotecario.</i> <i>(4) se descontará hasta un máximo de 120,00 €.</i> <i>(5) se descontará hasta un máximo de 400,00 €.</i> Alquiler/ Hipoteca ⁽³⁾ : Suministro eléctrico ⁽⁴⁾ : Exacciones municipales: Manutención: <i>(pensión alimentos/pensión compensatoria)</i> Otros ⁽⁵⁾ : <i>(debidamente justificados por el/la Trabajador/a Social)</i> Total gastos:																						
Total cuantía mensual de ingresos reales de la U.F./U.C.:																								
☐ Excluida <i>(por superar los ingresos mensuales establecidos según la siguiente tabla)</i> ☐ Aceptada		Complemento mensual en base al nº de miembros de la U.F./U.C. según economía de escala <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Componentes de la U.F./U.C.</th> <th>Límite de ingresos mensuales que no puede superar la U.F./U.C.</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 persona</td> <td>660,00 €</td> <td>10 %</td> </tr> <tr> <td>2 personas</td> <td>720,00 €</td> <td>20 %</td> </tr> <tr> <td>3 personas</td> <td>768,00 €</td> <td>28 %</td> </tr> <tr> <td>4 personas</td> <td>798,00 €</td> <td>33 %</td> </tr> <tr> <td>5 personas</td> <td>822,00 €</td> <td>37 %</td> </tr> <tr> <td>6 personas o más</td> <td>840,00 €</td> <td>40 %</td> </tr> </tbody> </table>		Nº Componentes de la U.F./U.C.	Límite de ingresos mensuales que no puede superar la U.F./U.C.	Porcentaje	1 persona	660,00 €	10 %	2 personas	720,00 €	20 %	3 personas	768,00 €	28 %	4 personas	798,00 €	33 %	5 personas	822,00 €	37 %	6 personas o más	840,00 €	40 %
Nº Componentes de la U.F./U.C.	Límite de ingresos mensuales que no puede superar la U.F./U.C.	Porcentaje																						
1 persona	660,00 €	10 %																						
2 personas	720,00 €	20 %																						
3 personas	768,00 €	28 %																						
4 personas	798,00 €	33 %																						
5 personas	822,00 €	37 %																						
6 personas o más	840,00 €	40 %																						
b) INDICADORES SOCIALES:																								
☐ Participación activa de la unidad familiar o de alguno de sus miembros en programas de intervención, acompañamiento o seguimiento desarrollados por los Servicios Sociales Comunitarios o Especializados.																								

CAMPAÑA DE JUGUETES _____		
BAREMADA Y ACEPTADA	MENOR	EDAD
☐ SI		
☐ NO, excluida		

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.
LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES
(Por Resolución de Alcaldía, de fecha 21/06/2024)

Irene María Ortega Cárdenes